

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 926**

VISTO:

Que mediante el llamado a Licitación Pública N° 02/98 se solicitó la provisión de seguros generales sobre bienes y personas relacionadas con la actividad municipal.-

Que el llamado a licitación efectuado para la contratación de seguros se presentaron tres oferentes.-

Que ante observaciones efectuadas por dos de las compañías de seguros hacia un tercer oferente, por una cuestión formal con respecto a las condiciones establecidas por el Pliego General de Especificaciones, se debió desestimar la oferta de dicha compañía.-

Que no obstante ello, en dos de los rubros ofrecidos, la cotización efectuada por la empresa desestimada son sensiblemente inferiores a lo cotizado por las otras dos empresas, y:

CONSIDERANDO:

Que habiendo declarado desierta la licitación en el rubro Seguro de Accidentes sobre el personal eventual municipal es necesario decidir sobre su contratación.-

Que en este rubro, la única oferta presentada supera en un 20% el valor de lo cotizado por la empresa desestimada.-

Que no resulta aconsejable llamar a una nueva licitación debido a la falta de interés demostrada por los productores de seguros en dicho rubro.-

Que las reglas formales establecidas para los llamados a licitación se dictan para establecer un marco legal equitativo y justo para los oferentes, pero ello no debe ir en menoscabo del patrimonio ni de los derechos de la Municipalidad.-

Que la proximidad del vencimiento de la póliza vigente hace necesario tomar una rápida resolución a los efectos de no dejar sin cobertura al personal antes mencionado.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar la contratación directa de un Seguro por Accidentes de Trabajo sobre el Personal a la Segunda Cooperativa de Seguros Generales por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 91 centavos, (\$ 30.273.91).-

ARTICULO 2º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-